

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MARZO DE 2014

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las doce horas y treinta minutos del día **tres de marzo de 2014**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Concejal D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ y la Concejala D^a ANA M^a GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MARZO DE 2014 (13/2014)

Conocida la relación de expedientes conclusos, y ante la necesidad de proceder a la aprobación de los acuerdos que forman parte de este Orden del Día, no pudiendo dilatarse su aprobación hasta la sesión ordinaria siguiente dada la perentoriedad de los plazos.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día tres de marzo de 2014 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/81.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2014. (EXPTE. 62/14).-

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiocho de febrero de dos mil catorce, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.
LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo. Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente.

- Como CUESTIÓN PREVIA y antes del inicio de la sesión, interviene el SR. ALCALDE-PRESIDENTE dando la bienvenida a la Concejala Delegada de Infancia y Mujer, Dª MARTA GONZÁLEZ DÍAZ, como miembro de la Junta de Gobierno Local.

A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIO A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES

1/81.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES A REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2014. (EXPTE. 62/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, Sr. Galindo Casado, de fecha 27 de febrero de 2014 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE Y PLIEGOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2.014 (EXPTE. 62/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 62/2014 relativo a SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales de fecha 17 de febrero de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014 y con un presupuesto máximo de 226.315,71 €, IVA incluido.

SEGUNDO Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN EURO (226.315,71€) IVA INCLUIDO para correspondiente al presupuesto máximo destinado al

contrato, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios en consideración al plazo de ejecución del mismo.

Alorcón, 27 de febrero de 2014.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.- Fdo: Antonio Luis Galindo Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 24 de febrero de 2014 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 62/2014

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2.014 A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 21 de junio de 2011, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 23 de febrero de 2014.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende redactado por la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 17 de febrero de 2.013.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

Las prestaciones que requiere el cumplimiento del contrato, que dependerán de las necesidades de la Concejalía de Cultura atendiendo a las actividades municipales que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2014, no aconsejan promover la adjudicación de un contrato marco que dará lugar a una demora en disponer de los servicios que se demanden hasta la adjudicación de los diferentes contratos, una vez consultados los distintos empresarios seleccionados. Al mismo tiempo hay que reseñar que la práctica totalidad de los contratos marcos suscritos no han surtido los efectos previsto de eficacia y economía; en su gran mayoría ha sido preciso declarar resueltos los contratos adjudicados o no han podido adjudicarse, pues realizada la primera prestación, las siguientes o bien no se han recibido ofertas o bien una vez recibidas y adjudicada la más conveniente, el empresario ha desistido de ejecutarla, al producirse demora en el abono de las facturas.

No obstante lo anterior, lo establecido por la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP, a juicio de la técnico que suscribe, recoge lo planteado en los pliegos a regir en este contrato, pues el régimen económico del contrato marco ya disponía de un presupuesto máximo con cargo al que se producían las correspondientes adjudicaciones.

II.- DURACIÓN. Los servicios que comprende el objeto del contrato se prestará desde la suscripción del contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2014.

III.- PRECIO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP se ha establecido un presupuesto máximo, que asciende a 226.315,71 €, al obligar al contratista a ejecutar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, constituyendo éstos el tipo de

licitación a la baja, sin que el número total de prestación se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar la licitación, al estar subordinadas las mismas a las necesidades del Departamento de Comunicación de este Ayuntamiento.

No se incorpora cláusula de revisión de precios al ser el plazo de duración inferior a un año.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP , estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, D^a. Carmen Romo Bernáldez. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitivas de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 62/2014 relativo a SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales de fecha 17 de febrero de 2014 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014 y con un presupuesto máximo de 226.315,71 €, IVA incluido.

SEGUNDO Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN EURO (226.315,71€) IVA INCLUIDO para correspondiente al presupuesto máximo destinado al contrato, con cargo a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios en consideración al plazo de ejecución del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 24 de febrero de 2014.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, P.D. DE LOS JEFES DE SERVICIO, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Economía, Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha

26 de febrero de 2014 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2014	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 49		Nº Expte. Ctro. Gestor: 62/2014	
Objeto: SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
226.315,71 €	11-334.00-227.10	A	220140000670
Plurianual: NO		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se advierte que la prestación de cualquier servicio fuera de los que se relacionan en la Cláusula 1 del PCAP estaría fuera del objeto del contrato.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

En Alcorcón, a 26 de febrero de 2014.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.-
Fdo. M^a Soledad Esteban Mozo."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C/62/14 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2014
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2014.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	33400	22710	22014000726	226.315,71	

ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO (LUZ, SONIDO, E.)
--

IMPORTE EUROS:

- DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (226.315,71 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C/62/2014 SERVICIO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS PROGRAMACIÓN CONCEJAL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220140000670.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/02/2014.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 62/2014 relativo a SERVICIOS TÉCNICOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO, MAQUINARIA ESCÉNICA Y OTROS COMPLEMENTARIOS DESTINADOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS DISTINTOS ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS Y ESCUELAS MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de la Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales de fecha 17 de febrero de 2014 y el de cláusulas

administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero del mismo año, que han de regir la contratación de los referidos servicios; siendo el plazo de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014 y con un presupuesto máximo de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (226.315,71 €), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA Y UN EURO (226.315,71€), IVA incluido, correspondiente al presupuesto máximo destinado al contrato y con cargo a la partida señalada en el informe emitido por la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- SIGNIFICAR la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios en consideración al plazo de ejecución del mismo.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las doce horas y cuarenta y seis minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/91 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de marzo de 2014, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.